RESOLUCIÓN N° 48/2011

Pilar, 5 de julio de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 21/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales" PAC N° 215.076, por la cual recomienda la contratación de la firma "Mecánica del Sur SRL", RUC 80010895 - 7 para la prestación de dichos servicios a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la presente Contratación Directa corresponde al tercer llamado y se ha presentado al mismo un solo oferente, cumpliendo con las formalidades requeridas y, al respecto, la Ley 2051/03, Art. 30, expresa: *"Una vez declarada desierta la licitación pública la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado "*;

Que, el presente llamado fue declarado desierto en dos ocasiones anteriores y existe la necesidad de efectuar tareas de mantenimientos y reparaciones menores de edificios en las diferentes dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 21/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Ruben A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 48/2011

Pilar, 5 de julio de 2011.

ART. 2°: **ADJUDICAR** la Contratación Directa "Mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales, PAC: 215.076 a la firma **"Mecánica de Sur S.R.L.", RUC 80010895 - 7** para la prestación de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales, por un monto máximo de veintidós millones de guaraníes (G.22.000.000.-) y un monto mínimo de once millones de guaraníes (G.11.000.000.-), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad Contrato Abierto, con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, y autorizar al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la presente contratación.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto: 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración